ACTA MODIFICATORIA NUMERO 003 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2021-0544 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LM INSTRUMENTS S.A NIT 800.077.635-1	HOSPITAL Federico Lleras Acosta Ibagué - Tolima E.S.E. **Nit. 890.706.833-9**

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°**5.828.288** expedida en **Ibagué**, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA nombrado mediante Decreto No.**1243** del **02** de **agosto de 2019** emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se prorroga hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se prorroga el nombramiento en calidad de Gerente hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **SANTIAGO PARDO TURRIAGO,** mayor de edad**,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.341.848** expedida en **Bogotá**, quien actúa como Representante legal de **LM INSTRUMENTS S.A,** con **NIT: 800.077.635-1,** matriculado bajo el N° **00386987** en la Cámara de Comercio de **Bogotá** quien para efectos del Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrarla presente **ACTA MODIFICATORIA NUMERO 003 AL CONTRATO DE SUMINISTROS NUMERO 2021-0544 DEL 02 DE JULIO DE 2021,** cuyo objeto es: **"ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA.".** Previa las siguientes consideraciones:

A.-Que se suscribió contrato de suministro el día 02 de julio de 2021, con acta de inicio por 5 meses a partir del 06 de julio de 2021.

B.- Se celebró acta modificatoria número 001 del 23 de julio de 2021.

C.- Se celebró acta modificatoria número 001 del 27 de agosto de 2021.

D.- Que de acuerdo a lo establecido en el oficio S.F-115 del 28 **de septiembre de 2021**, suscrito por el Profesional Universitaria de la Salud-Químico – Farmacéutico del Hospital, donde manifiesta; "De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, solicito su aprobación para el trámite del asunto acorde con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

No. Contrato	**20210544**
Contratista	LM INSTRUMENTS SA
Objeto del Contractual	ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA.
Fecha de Suscripción	02-07-2021
Plazo de ejecución	Cinco (5) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.
Fecha de Inicio	06-07-2021
Fecha de Vencimiento	05-12-2021

Valor del Contrato	$308.567.239
Supervisora	Mara Del Carmen Julio González
Dependencia solicitante	Servicio Farmacéutico

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

El servicio farmacéutico, en su Artículo 2.5.3.10.4 del Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social *"es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva".,* y tiene dentro de sus procesos misionales, la adquisición técnica de medicamentos y dispositivos médicos.

El hospital realizó Convocatoria Pública de Mayor Cuantía N°010 de 2021 para adquirir mediante suministro los dispositivos médicos listados para la atención integral de pacientes del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima y de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de Condiciones para la presente convocatoria, fueron habilitadas las propuestas presentadas por DISCOLMEDICA S.A.S, DISTRICLINICOS S.A.S, LM INSTRUMENTS S.A y U.T ORIENTE, adjudicadas mediante Resolución N°1538 del junio 25 de 2021.

Dentro de los productos licitados se incluye el CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 2 VIAS 7 Fr (16 G) x 20 cm, que fue adjudicado a LM INSTRUMENTS S.A de la marca Biometrix Medical, sin embargo, este dispositivo presentó tres (3) reportes de calidad en menos de un mes y un informe de seguridad emitido por el INVIMA por problemas de calidad del mismo, lo que obligó al Hospital a solicitarle a LM Instruments Sa el retiro total de las 200 unidades que se encontraban en existencia, generar nota crédito por el valor de las mismas y despachar los catéter de una marca diferente a Biometrix Medical.

LM Instruments Sa, generó la nota crédito por los 200 CVC en el presente mes y despacharon 200 unidades de la marca Arrow en aras de cumplir con el despacho del pedido solicitado, pero debido a inconvenientes con la adquisición del producto de una marca diferente a la que se encuentra en el contrato y que el costo de este es superior al valor contratado lo que les representa pérdidas al proveedor, informan que no pueden seguir suministrando el producto.

Por otra parte, el hospital necesita adquirir los dispositivos médicos relacionados a continuacion para realizar procedimientos en la especialidad de Cirugía de Tórax y Neumología:

Cód. Hosp.	CLASIF. UNSPSC	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	UNIDAD
Nuevo	42295426	PINZA DE BIOPSIA CON MANDIBULA DE COCODRILO CON CANAL DE 2.0 REF:FB-211K.A	UNIDAD

Nuevo	42295426	VALVULA DE BIOPSIA SEMIDESCARTABLE REF: MB-358	UNIDAD

Actualmente el Hospital no tiene en contratos vigentes para el suministro de estos dispositivos médicos y debido a la responsabilidad del Hospital de garantizar el acceso y la disponibilidad de los mismos para la atención oportuna de pacientes en la institución, se realizó análisis de mercado de los productos señalados a diferentes proveedores entre ellos Districlinicos Sas, Técnica Electromedica Sa y Lm Instruments Sa, siendo ofertado por este último, quienes tienen disponibilidad para entrega y a la fecha tenemos contrato vigente para el suministro de dispositivos médicos.

Districlinicos Sas y Técnica Electromedica Sa respondieron los correos informando que en el momento no tienen el producto y no está incluido en sus portafolios.

Citado lo anterior, solicito autorización para **EXCLUIR** del contrato 20210544 el producto **CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 2 VIAS 7 Fr (16 G) x 20 cm** de la marca **Biometrix Medical,** con el fin de que pueda ser suministrado por otro proveedor en una marca diferente y prevenir eventos adversos a los pacientes atendidos en el hospital e **INCLUIR** los ítem relacionados a continuacion al contrato **20210544** suscrito con **LM Instruments SA**, con el fin de dar continuidad al proceso y garantizar la entrega oportuna de los dispositivos médicos una vez este firmada por las partes la respectiva modificación:

Cód. Hosp.	CLASIF. UNSPSC	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	UNIDAD	V/Unit.	V/Iva	Unit+ Iva	MARCA
Nuevo	42295426	PINZA DE BIOPSIA CON MANDIBULA DE COCODRILO CON CANAL DE 2.0 REF:FB-211K.A	UNIDAD	162.827	30.937	193.764	OLYMPUS
Nuevo	42295426	VALVULA DE BIOPSIA SEMIDESCARTABLE REF: MB-358	UNIDAD	207.576	39.439	247.015	OLYMPUS

La inclusión de este producto no altera el valor total del contrato

E.- Que de acuerdo a lo estipulado en el **ESTATUTO DE CONTRATACION**, en el capítulo XII: **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS, los Contratos se pueden Adicionar en Valor hasta por el (50%) de su cuantía inicial cuando es necesario e igualmente se puede prorrogar con el fin de dar cumplimiento al objeto contratado. PARAGRAFO: Las adiciones y modificaciones de un contrato estatal deben realizarse por escrito, las modificaciones verbales no tienen efectos sobre el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior; la presente acta modificatoria, se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: se **EXCLUYE** del contrato 20210544 el producto **CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 2 VIAS 7 Fr (16 G) x 20 cm** de la marca **Biometrix Medical,** con el fin de que pueda ser suministrado por otro proveedor en una marca diferente y prevenir eventos adversos a los pacientes atendidos en el hospital y se **INCLUYEN** los ítem relacionados a continuación al contrato **20210544** suscrito con **LM Instruments SA**

Cód. Hosp.	CLASIF. UNSPSC	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	UNIDAD	V/Unit.	V/Iva	Unit+ Iva	MARCA
Nuevo	42295426	PINZA DE BIOPSIA CON MANDIBULA DE COCODRILO CON CANAL DE 2.0 REF:FB-211K.A	UNIDAD	162.827	30.937	193.764	OLYMPUS
Nuevo	42295426	VALVULA DE BIOPSIA SEMIDESCARTABLE REF: MB-358	UNIDAD	207.576	39.439	247.015	OLYMPUS

La inclusión de este producto no altera el valor total del contrato

SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes siempre y cuanto no se opongan con lo estipulado en la presente Acta Modificatoria.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, así como los demás documentos publicados en el Secop II (Análisis del sector, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.